



**GOBIERNO *de*
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
TERCER VICEMINISTERIO DE PREVENCIÓN
DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO
UNIDAD PARA LA PREVENCIÓN COMUNITARIA
DE LA VIOLENCIA



Política Pública Municipal

para la Prevención de la Violencia y el Delito

Municipio de Chinautla
Departamento de Guatemala
2021-2024



El legado del
BICENTENARIO



CONSTRUIR LA PAZ, NUESTRA MISIÓN

Herman Hesse, el gran escritor alemán, decía que *Para que surja lo posible, es necesario intentar una y otra vez lo imposible*, muchas veces, a lo largo del proceso para concretar esta **Política Pública Municipal Para la Prevención de la Violencia y el Delito 2021 - 2024, Municipio de Chinautla, Departamento de Guatemala**, hubo momentos en que creímos que alcanzar las metas establecidas era imposible, esto agravado por el hecho de trabajar las mismas en medio de un proceso de pandemia, sin embargo persistimos día con día en nuestra labor de identificar, articular y visibilizar las causas de la violencia que como sociedad a lo largo de tantos años nos ha lastimado, logrando como resultado este documento que hoy tienen ustedes en sus manos.

La paz social, como todos los grandes ideales, no es una meta a alcanzar sino una realidad a construir. Lograrlo requiere en primer punto la aceptación de nuestros grandes traumas históricos, no con el afán de enfrascarnos en ellos, sino en llegar a su esencia a fin de soltar todo aquello que nos ata a una cultura de la violencia. En segundo punto debemos identificar las diferencias que como sociedad nos atraviesan, no con el ánimo de radicalizar las mismas y hacer de ellas una trinchera, sino como una forma de ir entendiendo que la aceptación de lo diferente es nuestra principal fuente de fortaleza cultural, espiritual e identitaria. Y el tercer gran paso es adentrarnos, de la mano con las nuevas generaciones, en los derroteros de una cultura de paz, la cual no se forja en los grandes centros de pensamiento, sino en el calor del hogar y en la simpleza de las aulas en las que cada día nuestros niños reciben sus primeras letras.

La presente Política es una herramienta que sintetiza dentro de sí todos los valores y conceptos anteriormente planteados, con lo que busca ser un candil en medio de la bruma que como nación nos ha cubierto. Ver en blanco y negro todo el trabajo que como **Unidad Para la Prevención Comunitaria de la Violencia –UPCV-** mediante un trabajo en equipo, sin lo cual este logro hubiera sido imposible, hemos adelantado en el último año de labores es indudablemente un motivo de alegría, pero a la vez entiendo que con esto apenas iniciamos un camino no menos tortuoso, el de la implementación de estas Políticas, pero, a la luz de lo caminado, puedo decirles con certeza que, con empeño, convicción y entrega por Guatemala, ese gran objetivo de la cultura de la paz es posible y este texto es mi invitación a que hagamos que surja lo posible, intentando cada día eso que parece imposible.

MSc. Ronald Yomelfy Portillo Córdón

Coordinador General

Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia –UPCV-

ÍNDICE

CONSTRUIR LA PAZ, NUESTRA MISIÓN	2
INTRODUCCIÓN	5
CAPÍTULO I	7
MARCO JURÍDICO Y POLÍTICO	7
1.1 Acuerdos y tratados Internacionales	7
1.2 Leyes Nacionales	7
1.2.1 Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97	8
1.2.2 Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97	8
1.2.3 Ley Marco de los Acuerdos de Paz, Decreto Legislativo 52-2005	8
1.2.4 La Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad, Decreto 18-2008	9
1.3 Leyes específicas según las priorizaciones de las problemáticas	9
1.3.1 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar Decreto número 97-96	9
1.3.2 Ley contra la violencia sexual, explotación y trata de personas decreto número 9-2009	10
1.3.3 Ley contra el Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, Decreto número 22-2008	10
1.3.4 La Convención sobre los Derechos del Niño	10
1.3.5 Ley de protección integral de la niñez y adolescencia decreto número 27-2003	11
1.3.6 Código Procesal Penal 17-73	11
1.4 Autonomía y presupuesto municipal	11
1.5 Participación ciudadana	12
1.6 Marco institucional	12
1.6.1 Ministerio de Gobernación	12
1.6.2 El Viceministerio de Prevención de la Violencia y el Delito	13
1.6.3 Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia (UPCV)	13
1.6.4 Municipalidad	13
1.7 Marco de Políticas Públicas y otras herramientas	13
1.7.1 Plan Nacional de Desarrollo K'atun 2032	13
1.7.2 La Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito, Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica 2014-2034	14
1.7.3 Política Criminal Democrática del Estado de Guatemala 2015-2025	14
1.7.4 Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito 2017-2027	14
1.7.5 Modelo de Abordaje de la UPCV	15
CAPÍTULO II	16

CARACTERIZACIÓN MUNICIPAL	16
2.1 Ubicación geográfica	16
2.2 División político-administrativa	18
2.3 Proyección poblacional	19
2.4 Cobertura educativa	21
2.5 Cobertura de salud	25
2.6 Seguridad y Justicia	26
2.7 Organización comunitaria	27
CAPÍTULO III	28
SITUACIÓN SOBRE SEGURIDAD CIUDADANA	28
3.1 Incidencia Delictiva Municipal	28
3.2 Diagnóstico participativo	29
3.3 Caracterización de las problemáticas	30
3.3.1 Problema priorizado #1: Violencia contra la mujer	30
3.3.2 Problema priorizado # 2: Violencia en contra de la Niñez	32
3.3.3 Problema priorizado # 3: Extorsión a comercios y transportes	33
3.4 Resumen de aportes de grupos focales	36
CAPÍTULO IV	38
ANÁLISIS DE LOS PRINCIPALES DELITOS Y VIOLENCIAS.....	38
4.1 Análisis de incidencia delictiva a nivel departamental	38
4.2 Análisis de incidencia delictiva del municipio de Chinautla	39
CAPÍTULO V	42
POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO	42
5.1 Objetivos de la Política Pública Municipal.....	42
5.1.1 General	42
5.1.2 Específicos	42
5.2 Delimitación de la Política Pública Municipal para la Prevención de la Violencia y el Delito	43
5.3 Instituciones responsables y sistema de coordinación	43
5.4 Seguimiento, monitoreo y evaluación.....	43
5.4.1 Seguimiento	44
5.4.2 Monitoreo	44
REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA	46
MATRICES.....	47

INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Gobernación -MINGOB- tiene como mandato velar por la seguridad interna del país. Por medio del Tercer Viceministerio de la Prevención de la Violencia y el Delito del MINGOB, se le delegó a la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia (UPCV), diseñar y aplicar planes, políticas, proyectos y actividades para la prevención de la violencia en el país.

El municipio de Chinautla es un territorio con servicios públicos deteriorados, espacios públicos perdidos y sin amplias oportunidades de desarrollo, lo cual ha provocado altos brotes de conflictos, violencias y delitos. La Primera Política Pública Municipal para Prevención de la Violencia y el delito para el municipio de Chinautla, departamento de Guatemala para los años 2017-2020, responde particularmente a las directrices de la Comisión Municipal de Prevención de la Violencia (COMUPRE). La segunda periodización es del año 2021-2024 que se trata de la actualización la Política Pública Municipal, con la aplicación de herramientas del Modelo de Abordaje, con el fin único de conocer la percepción de la población en un nuevo período municipal y las posibles soluciones de los problemas identificados

La Política consta de cinco capítulos, el primero define el marco jurídico y político, soporte normativo y marco para el desarrollo de las acciones en lo municipal y comunitario.

El segundo capítulo, es el marco de referencia, aborda la caracterización del municipio en cuanto su ubicación geográfica, educación, proyección poblacional, salud e instituciones de seguridad y justicia.

El tercer capítulo, describe la situación de seguridad ciudadana del municipio. Este incluye la incidencia delictual, los resultados del diagnóstico participativo, la caracterización de las principales problemáticas, la percepción de inseguridad, victimización y la confianza institucional.

El cuarto capítulo, presenta un análisis de los principales problemáticas identificadas por los participantes a través de las herramientas participativas: conversatorio ciudadano, grupos focales y caminata exploratoria; en relación con la incidencia delictiva del municipio registrada por la Policía

Nacional Civil -PNC; derivando posteriormente en el análisis prescriptivo (asignación de valores) y la respectiva reflexión para la identificación y posibles vías de minimización de las principales problemáticas de la violencia en el municipio.

El quinto capítulo, contiene la Política Municipal, subdividida en sus componentes esenciales: objetivos, delimitación, responsables, resultados e impactos esperados, además del monitoreo, seguimiento y evaluación, seguido de la bibliografía y listado de acrónimos. Finalmente, el anexo que presentan las matrices de cumplimiento de la presente Política Pública Municipal y el cuadro de monitoreo y seguimiento de dichas matrices.

La finalidad de la presente Política Pública Municipal es prevenir y reducir los problemas relacionados a violencia y delitos a través del trabajo articulado entre el sector público y privado; organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil. También, fomentar la cultura de paz, de denuncia y convivencia pacífica, éstas pueden favorecer a la seguridad ciudadana y desarrollo integral de los habitantes del municipio.

La Política Pública Municipal tiene una perspectiva de fortalecimiento comunitario y los principales problemas identificados y priorizados son: a) Violencia contra la mujer. b) Violencia contra la niñez. c) Extorsión a comercios y transportes.

Las herramientas para recopilar la información necesaria fueron: el Conversatorio Ciudadano, grupos focales de jóvenes, mujeres y diversos sectores. Con los insumos obtenidos del diagnóstico y de las sesiones de la COMUPRE se logró elaborar la planificación de acciones operativas, que se indican en la sección de anexos a través de las matrices y que permitirán abordar los principales problemas identificados con la finalidad de minimizar los factores de riesgo que afectan a los habitantes del municipio de Chinautla.

CAPÍTULO I

MARCO JURÍDICO Y POLÍTICO

El presente marco da sustento y fundamento al accionar municipal en materia de sus planes, programas y proyectos en materia de prevención de la violencia y el delito y, por ende, a la Política Municipal de Prevención de la Violencia y el Delito 2021-2024 del municipio de Chinautla, departamento de Guatemala.

El marco jurídico y político, contiene los acuerdos y tratados internacionales, leyes nacionales y específicas según la priorización de la actualización de Política Pública Municipal, a que a continuación se presenta:

1.1 Acuerdos y tratados Internacionales

Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belém do Pará).

Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica

Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales, en países independientes, de la Organización Internacional del Trabajo.

Convención sobre los Derechos del Niño.

1.2 Leyes Nacionales

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en sus artículos 1 y 2 que el Estado de Guatemala se organiza para proteger a las personas y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común, siendo deber del Estado, además, garantizar a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona. La misma Constitución Política de la República de Guatemala, en su artículo 134, reconoce la descentralización y autonomía de los municipios, para coordinar su política con la política general del Estado.

1.2.1 Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97

Del Congreso de la República de Guatemala, específica, del tercero al quinto considerando, que el Estado ha de regirse según el principio de subsidiaridad, que el ordenamiento jurídico propicie la participación ciudadana y que, la administración será descentralizada. Según el Capítulo I. Disposiciones Generales, artículo 4. Principios que rigen la función administrativa, anota que entre los principales están: subsidiariedad, descentralización y participación ciudadana.

1.2.2 Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97

Del Congreso de la República de Guatemala, establece en el marco de la gestión para resultados del desarrollo, la obligatoriedad para que la institucionalidad pública vincule sus procesos de planificación estratégica-institucional y operativa al marco de políticas públicas de su competencia, a la planificación del desarrollo y, a la vinculación de los planes con el presupuesto.¹

1.2.3 Ley Marco de los Acuerdos de Paz, Decreto Legislativo 52-2005

En su artículo número 3 reconoce a los Acuerdos de Paz el carácter de compromisos de Estado. En ese orden, el Acuerdo Sobre Fortalecimiento del Poder Civil y el Papel del Ejército en una Sociedad Democrática firmado en septiembre de 1996, hace eco del modelo de seguridad acuñado por el Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica.

El Acuerdo define un concepto de seguridad integral, que no se limita a la protección contra amenazas armadas externas e internas y contra el orden público, ampliándolo a otro tipo de amenazas y riesgos en lo social, económico, político y cultural; mismas que también afectan a la convivencia democrática y la paz social. El concepto de seguridad integral se basa, para su consecución, en la participación ciudadana y el libre ejercicio de sus derechos y obligaciones.

¹ Artículos 4bis, artículo 8, vinculación plan presupuesto, artículo 9, Artículo 12, 15, 20, 21 POA, 35,42,47

1.2.4 La Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad, Decreto 18-2008

Del Congreso de la República, en su 6to, describe que el Sistema Nacional de Seguridad está sustentado en los principios y normas contenidas en el Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica, la Ley Marco de los Acuerdos de Paz e instrumentos internacionales ratificados por Guatemala. En su Capítulo II Definiciones, literal d, menciona la Política Nacional de Seguridad, que es el conjunto de lineamientos que definen los cursos de acción para prevenir y contrarrestar los riesgos y amenazas que se presenten sobre las condiciones de vulnerabilidad de la sociedad y sus instituciones; para garantizar acciones de carácter preventivo o reactivo del Estado.

1.3 Leyes específicas según las priorizaciones de las problemáticas

Respecto a las priorizaciones de la actualización de la PPMPVD, a continuación, se presentan las leyes que amparan los derechos de las víctimas y estas son:

1.3.1 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar Decreto número 97-96

ARTICULO 2. La presente ley regulará la aplicación de medidas de protección necesarias para garantizar la vida, integridad, seguridad y dignidad de las víctimas de violencia intrafamiliar Asimismo tiene como objetivo brindar protección especial a mujeres, niños, niñas, jóvenes, ancianos y ancianas y personas, discapacitadas, tomando en consideración las situaciones específicas de cada caso. Las medidas de protección se aplicarán independientemente de las sanciones específicas establecidas por los Códigos Penal y Procesal Penal, en el caso de hechos constitutivos de delito o falta.

Artículo 3. La denuncia o solicitud de protección que norma la presente ley, podrá hacerse en forma escrita o verbal con o sin asistencia de abogada o abogado y puede ser presentada por: a) Cualquier persona, no importando su edad, que haya sido víctima de acto que constituya violencia intrafamiliar. b) Cualquier persona, cuando la víctima agraviada sufra de incapacidad física o mental, o cuando la persona se encuentra impedida de solicitarla por sí misma. c) Cualquier miembro.

1.3.2 Ley contra la violencia sexual, explotación y trata de personas decreto número 9-2009.

En el “Artículo 150 Bis. Maltrato contra personas menores de edad. Quien mediante cualquier acción u omisión provoque a una persona menor de edad o con incapacidad volitiva o cognitiva, daño físico, psicológico, enfermedad o coloque al niño en grave riesgo de padecerlos, será sancionado con prisión de dos a cinco años, sin perjuicio de las sanciones aplicables por otros delitos.”

En el “Artículo 173 Bis. Agresión sexual. Quién con violencia física o psicológica, realice actos con fines sexuales o eróticos a otra persona, al agresor o a sí misma, siempre que no constituya delito de violación será sancionado con prisión de cinco a ocho años. Siempre se comete este delito cuando la víctima sea una persona menor de catorce años de edad o cuando sea una persona con incapacidad volitiva o cognitiva aún, cuando no medie violencia física o psicológica. La pena se impondrá sin perjuicio de las penas que puedan corresponder por la comisión de otros delitos.”

1.3.3 Ley contra el Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, Decreto número 22-2008

Esta última describe la “Violencia contra la mujer: Toda acción u omisión basada en la pertenencia al sexo femenino que tenga como resultado el daño inmediato o ulterior, sufrimiento físico, sexual, económico o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en el ámbito público como en el ámbito privado”. (Artículo 3, literal J)

1.3.4 La Convención sobre los Derechos del Niño

Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989. Entrada en vigor: 2 de septiembre de 1990, de conformidad con el artículo 49 Guatemala ratificó la Convención el 6 de junio de 1990.

En el Artículo 3. Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores

u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

1.3.5 Ley de protección integral de la niñez y adolescencia decreto número 27-2003

El derecho a la protección contra toda forma de violencia. El derecho a la protección contra la violencia sexual con especial atención al abuso sexual, la explotación sexual y la trata. El derecho a la protección contra la explotación económica y el trabajo infantil, entre otros.

1.3.6 Código Procesal Penal 17-73

Describe en el Capítulo IV de la extorsión y del chantaje: “Artículo 261. Quien, para procurar un lucro injusto o para defraudarlo obligare a otro, con violencia, a firmar, suscribir, otorgar, destruir o entregar algún documento, a contraer una obligación o a condonarla o a renunciar a algún derecho, será sancionado con prisión de uno a seis años.

Chantaje: Artículo 262. Comete delito de chantaje quien exigiere a otro, dinero, recompensa o efectos, bajo amenaza directa o encubierta de imputaciones contra su honor o prestigio, o de violación o divulgación de secretos, en perjuicio del mismo, de su familia o de la entidad en cuya gestión intervenga o tenga interés. El responsable de este delito será sancionado con prisión de tres a ocho años”.

En estos dos artículos del Código Procesal Penal, respecto al delito de extorsiones, describe claramente las características de este hecho. Las sanciones con prisión o cárcel de un tiempo determinado y describen la persecución penal de quienes cometen este delito.

1.4 Autonomía y presupuesto municipal

La Constitución Política de la República de Guatemala en el artículo 134 reconoce la descentralización y autonomía de los municipios, para coordinar la Política Pública Municipal. El Decreto número 12-2002 del Congreso de la República (Código Municipal) en el artículo 9 indica que, “El Alcalde municipal es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal. El mismo Decreto establece en su artículo 131 que es el alcalde quien formulará el proyecto de presupuesto en coordinación con las políticas públicas vigentes”.

En el Decreto número 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, en su artículo 9 indica que, el alcalde municipal es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal. El mismo Decreto establece en su artículo 131 que es el Alcalde el que formulará el proyecto de presupuesto en coordinación con las políticas públicas vigentes.

1.5 Participación ciudadana

En el fomento de la Participación ciudadana en el proceso de descentralización y su organización, indica en sus artículos 17 Participación de la población; 18 De las organizaciones comunitarias y, 19 Fiscalización social; la importancia de estos tres temas en el logro del objetivo de descentralizar, en especial la parte que corresponde al involucramiento de la población en la toma de decisiones y la fiscalización.

Por aparte, el Decreto Legislativo 52-87, reformado por el 11-2002, Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural es quien propicia cambios fundamentales en la participación ciudadana desde lo local a lo nacional. Los artículos 12 y 14 de dicho Decreto, indican las funciones del Consejo Municipal de Desarrollo -COMUDE- y de los Consejos Comunitarios de Desarrollo -COCODE- para la formulación y seguimiento de las Políticas Públicas. Actualmente, se encuentran conformados y en funciones los Consejos Comunitarios de Desarrollo (COCODE), en el municipio de Chinautla, departamento de Guatemala.

1.6 Marco institucional

1.6.1 Ministerio de Gobernación

cuya base legal se encuentra en la Constitución Política de la República de Guatemala en sus artículos 19, 193, 194, 200, 227, 228 y, la Ley del Organismo Ejecutivo, en su artículo 36; le corresponde formular las políticas, cumplir y hacer cumplir el orden jurídico relativo al mantenimiento de la paz y el orden público, la seguridad de las personas y sus bienes, la garantía de sus derechos, entre otros.

1.6.2 El Viceministerio de Prevención de la Violencia y el Delito

Es el enlace entre las comunidades y el Ministerio de Gobernación, presenta al despacho ministerial los proyectos, programas de seguridad de las personas, elaborados en conjunto con las comunidades y la formulación y aplicación de sistemas para la prevención comunitaria del delito.

1.6.3 Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia (UPCV)

El rol de la Unidad para el cumplimiento de las atribuciones asignadas al Tercer Viceministerio de Prevención de la Violencia y el Delito, el 20 de febrero de 2008 mediante Acuerdo Ministerial 542-2008, se crea la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia, como Unidad especial de ejecución, adscrita al Despacho Ministerial.

Sus acciones son desarrolladas en coordinación con las comunidades y con la participación de otros entes estatales, la iniciativa privada y la sociedad civil. Por Acuerdo Ministerial 95-2013 de febrero de 2013 se reforma el Acuerdo Ministerial 542-2008. Uno de los fines de dicha reforma es que la UPCV es la búsqueda de una cultura de prevención de la violencia, generando alertas tempranas y una cultura de denuncia.

1.6.4 Municipalidad

Es el ente público que rige la administración local a través del Concejo Municipal, entre sus funciones le corresponde servir a la población, buscando el bien común, velar por la seguridad y el desarrollo integral del municipio, es decir, el ente que facilita el desarrollo de la Política Pública Municipal.

1.7 Marco de Políticas Públicas y otras herramientas

1.7.1 Plan Nacional de Desarrollo K'atun 2032

Establece las directrices estratégicas para las instituciones del Estado, públicas, privadas y de la cooperación internacional para orientar sus acciones, de manera que se pueda organizar, coordinar y articular la acción pública en función de los intereses y prioridades del desarrollo nacional de largo

plazo; y a la sociedad organizada para su participación activa en el control y seguimiento de las acciones de desarrollo nacional implementadas por el Estado.

1.7.2 La Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito, Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica 2014-2034

Es la otra política fundamental para la presente Política Municipal. Su objetivo general busca sentar las bases de una cultura de prevención por convicción de la violencia y el delito, orientada a la participación de la población en el marco de la seguridad ciudadana y la convivencia pacífica que incida en la reducción delictiva y del temor de las personas a ser víctimas de la violencia. Es importante mencionar que dicha política se fundamenta y promueve el modelo ecológico desarrollado por la Organización Mundial de la Salud OMS para explicar las raíces de la violencia, la cual es el resultado de la acción recíproca de factores individuales, relacionales, sociales, culturales y ambientales.

1.7.3 Política Criminal Democrática del Estado de Guatemala 2015-2025

Disminuir los índices de criminalidad y violencia social, mediante la implementación y creación de estrategias de prevención, investigación, sanción y reinserción social, que permita el desarrollo integral, la convivencia social armónica y seguridad ciudadana para las y los guatemaltecos. Así mismo, la Política Nacional para el Abordaje de las Drogas y Adicciones 2019-2030, la Política Pública de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia y, la Política Nacional de Juventud 2012-2020.

1.7.4 Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito 2017-2027

Orientada a concertar voluntades y articular acciones entre múltiples iniciativas institucionales y sociales, que deben contribuir a la disminución objetiva y perceptiva de la violencia y el delito, basándose en la organización y participación ciudadana, la gobernanza territorial, la concertación y articulación intersectorial.

Es decir, la coordinación interinstitucional, como los objetivos de la presente política municipal, se cuenta con la Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito, instrumento que orienta la gestión institucional y la implementación integrada de los enfoques de desarrollo social con los de la prevención. Dicha estrategia responde también a compromisos adquiridos por el Estado de Guatemala a nivel internacional.

1.7.5 Modelo de Abordaje de la UPCV

Es el conjunto de procesos metodológicos sucesivos que promueve la Unidad con las herramientas del Conversatorio Ciudadano, grupo focal y caminata exploratoria para priorizar y profundizar las problemáticas con la participación de sectores en los lugares y/o municipios, así implementar la PONAPRE 2014-2034, en los diferentes ámbitos territoriales del país.

Este es el contexto, se elabora la Política Pública Municipal de Prevención de la Violencia y Delito y se construye con bases del marco legal; asimismo, se nutre de un número de entidades que dan forma a la estructura organizacional municipal. Esta estructura organizacional del municipio de Chinautla funciona con el Sistema Nacional de Consejos de Desarrollo (SISCODE); éste se integra a distintos niveles: nacional, regional, departamental, municipal y comunitario, y tiene como objetivo coordinar la administración pública, mediante la formulación de documentos de desarrollo, y el impulso de la coordinación interinstitucional, pública y privada.

CAPÍTULO II

CARACTERIZACIÓN MUNICIPAL

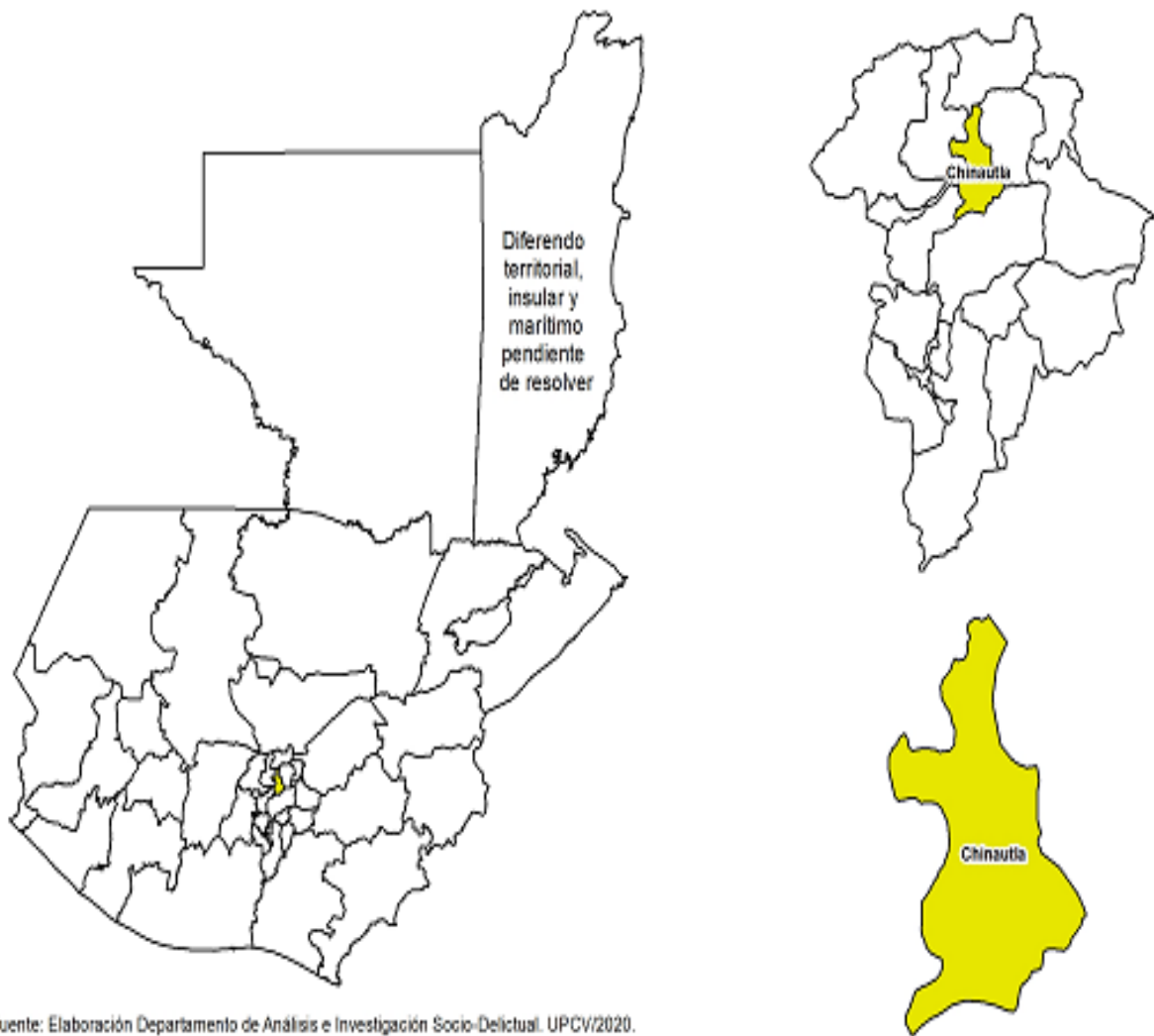
2.1 Ubicación geográfica

Chinautla es uno de los diecisiete municipios que conforma el departamento de Guatemala; está situado al norte del departamento de Guatemala, en la Región I, tiene una distancia de 12 kilómetros de la cabecera departamental de Guatemala; posee una extensión territorial de 56 kilómetros cuadrados. Colinda al Norte con el municipio de Chuarrancho; al Este con el municipio de San Pedro Ayampuc, al Sur con el municipio de Guatemala; y al Oeste con los municipios de San Pedro Sacatepéquez, San Juan Sacatepéquez y San Raymundo, todos forman parte del departamento de Guatemala.

El municipio tiene la Latitud: 14°42'29" N, la longitud: 90°29'57" y la altitud sobre el nivel del mar: 1272 m², estas son las coordenadas geográficas del municipio.

² <https://dateandtime.info/es/citycoordinates.php?id=3598529>.

Ubicación del municipio de Chinautla, departamento de Guatemala



Fuente: Elaboración Departamento de Análisis e Investigación Socio-Delictual. UPCV/2020.

Distancia del municipio a la ciudad capital y la distancia en relación con su cabecera departamental.

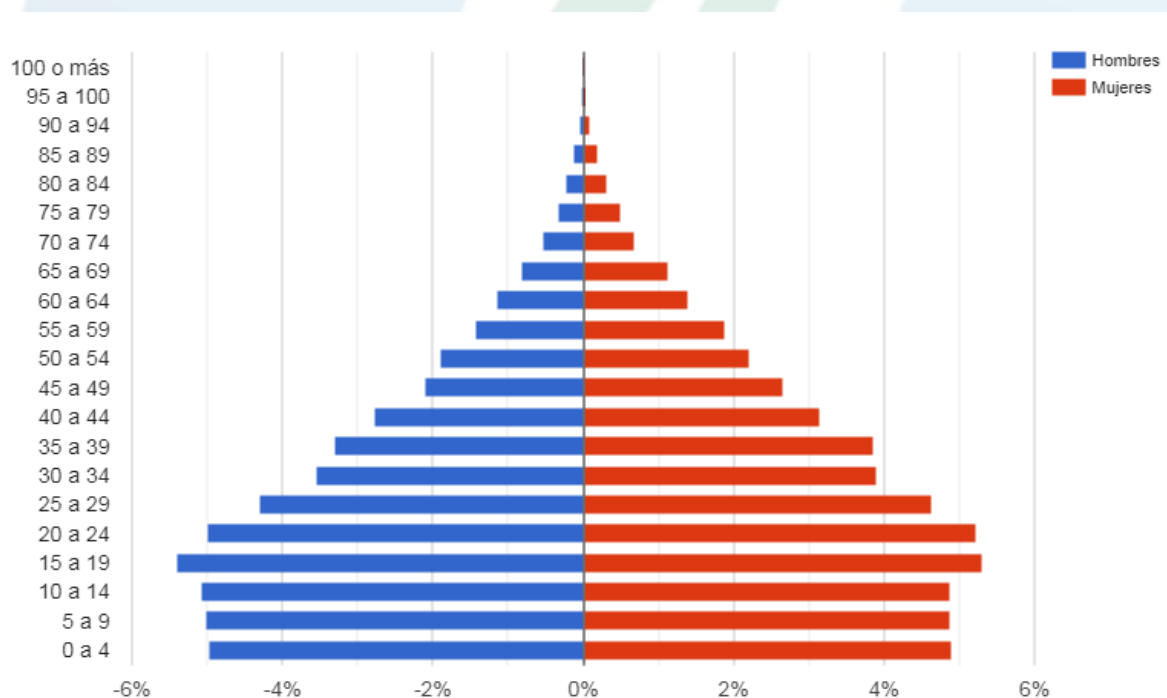
La población del municipio de Chinautla para el año 2020 es de 122,321 habitantes. Dada su extensión territorial de 56 km² su densidad poblacional al año 2020 es de 2,184 habitantes/km².

En el municipio se registran 113 lugares poblados, divididos en 11 aldeas, 9 cantones, 35 colonias, 7 fincas y asentamientos 87⁴. Existen varios Asentamientos en el municipio de Chinautla, entre ellos Tierra Nueva II. En la categoría aparece Tierra Nueva I como una colonia del municipio de Chinautla y Tierra Nueva II como asentamiento.⁵

2.3 Proyección poblacional

En la proyección poblacional se presenta una pirámide con los grupos etarios, la gráfica de las comunidades lingüísticas y la proyección de población del 2020 al 2024 del municipio de Chinautla.

Gráfica # 1: Pirámide demográfica del municipio de Chinautla
Departamento de Guatemala año 2018.

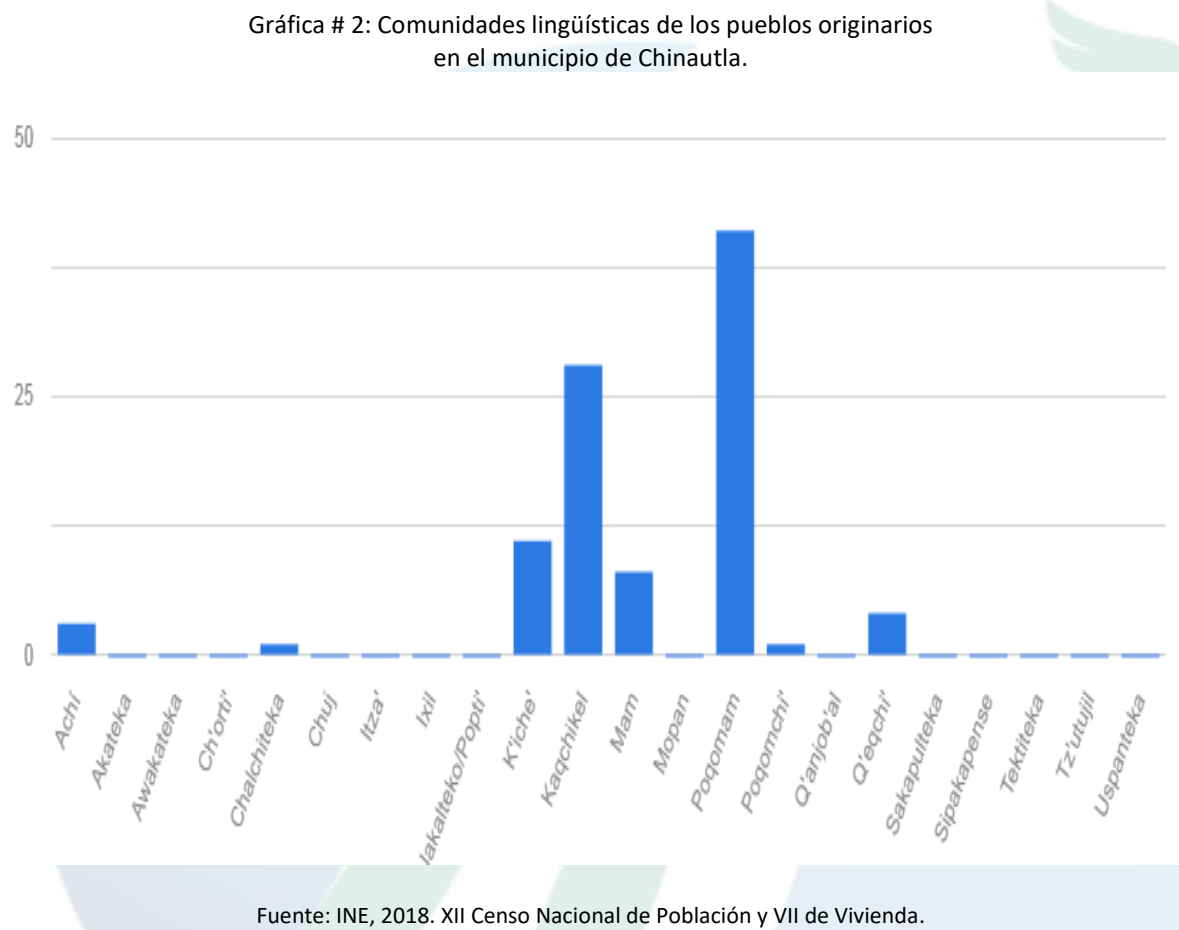


Fuente: INE, 2018. XII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda.

⁴ (SEGEPLAN, 2011).

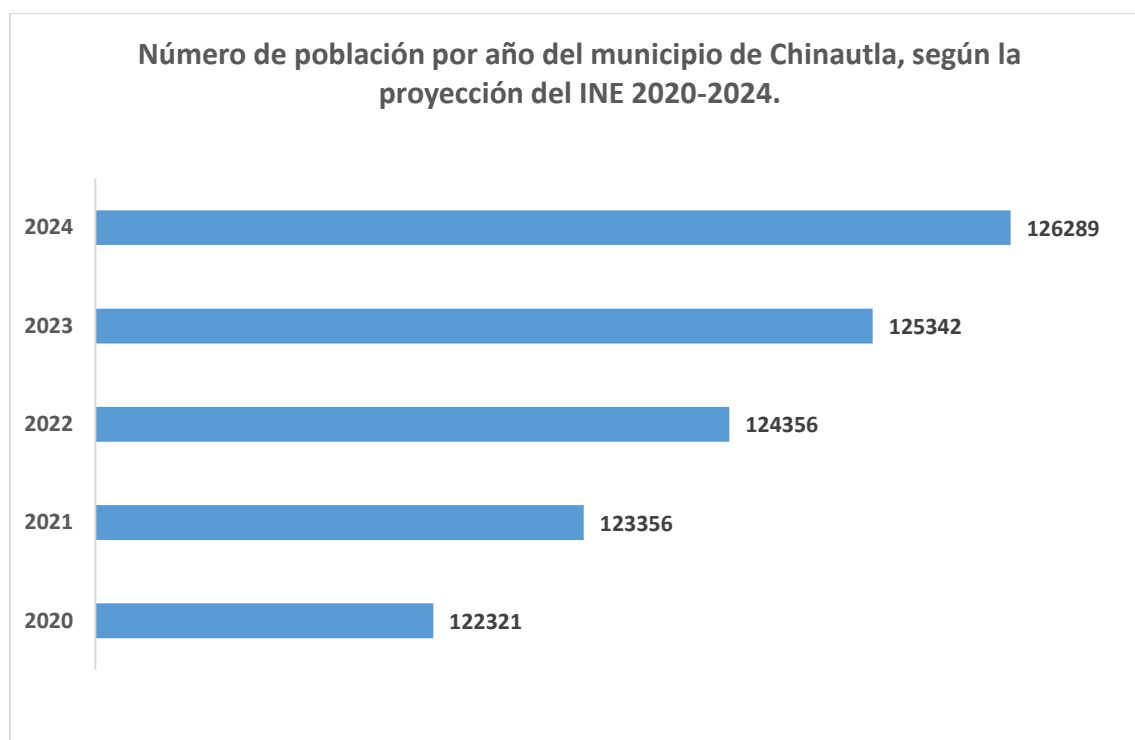
⁵ Caracterización del municipio 2019, Departamento de Análisis e Investigación Socio-Delictual.

En la pirámide se visualizan los grupos etarios por sexo, predominan los de 15 a 19 años con el 11% y de 20 a 24 años con el 10%; así mismo de 0 a 14 años con el 10% sumando las tres etapas dan un total de 30%. En cuanto sexo el 48% son hombres y 52% son mujeres, es decir hay 4% más del sexo femenino que masculino. Con el 54% de población en el área urbana y el 46% en el área rural.



En cuanto comunidad lingüística en el municipio el 41% son poqomames, el 28% son Kaqchikeles, el 11% son Quichés, el 8% son Mam, el 4% son Q´echí, el 3% son Achí, es decir y los demás de comunidades se registran menos de 1%. Por ende, predominan los Poqomanes y Kaqchiqueles y todas pertenecen al pueblo maya que conforman el 18% y el 82% son mestizos/ladinos en el municipio.

Gráfica # 3: Proyección poblacional 2020-2024 del municipio de Chinautla



Fuente: Elaboración Departamento de Análisis e Investigación Socio-Delictual / UPCV / 2020, con información del INE, 2018, XII Censo poblacional y VII de Vivienda.

2.4 Cobertura educativa

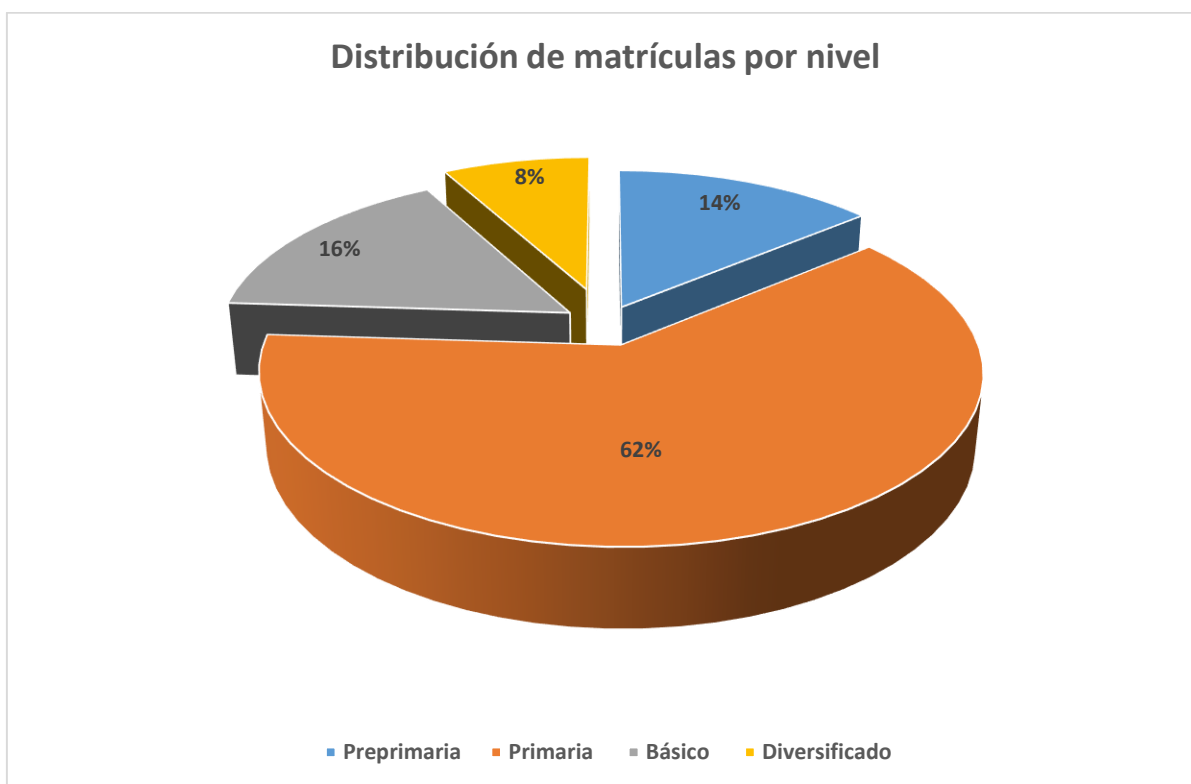
La cobertura educativa en el municipio de Chinautla, se presenta a continuación con cuadro y gráficas, según MINEDUC, 2019.

Cuadro # 1: Inscripción por nivel y sector

	Total	Oficial	Privado	Municipal	Cooperativa
Total	4.176.977	3.001.464	986.577	19.381	169.555
Preprimaria	613.095	513.157	98.316	1.622	
Primaria	2.346.898	2.047.329	298.290	3.279	
Primaria de adultos	19.402	12.410	6.813	179	
Basico	782.221	334.961	292.141	8.388	146.731
Diversificado	415.361	93.607	293.017	5.913	22.824

Fuente: <http://estadistica.mineduc.gob.gt/Anuario, 2020/home.html#>

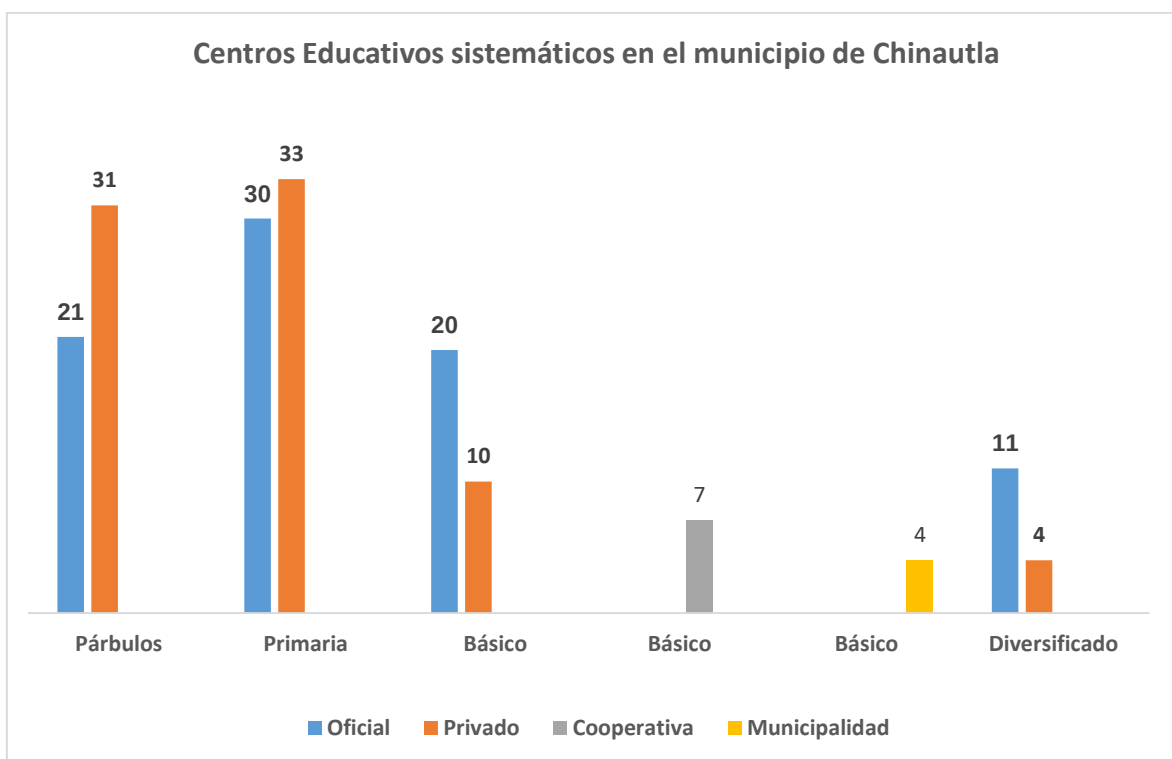
Gráfica # 4



Fuente: Elaboración Departamento de Análisis e Investigación Socio-Delictual / UPCV / 2020, con base de información del <http://estadistica.mineduc.gob.gt/Anuario/home.html#>

Predomina la educación sistemática en el nivel primaria con el 62%, luego el básico con el 16%, el nivel preprimaria con el 14%, finalmente 8% de diversificado. Estos porcentajes visualizan que la mayoría de la población estudiantil se queda con el nivel primaria.

Gráfica # 5



Fuente: Elaboración Departamento de Análisis e Investigación Socio-Delictual / UPCV / 2020, con base de información del <http://estadistica.mineduc.gob.gt/Anuario/home.html#>

Son cuatro centros educativos de diferencia entre el oficial y privado, sin embargo, tienen más población los centros educativos del sector oficial, en la siguiente gráfica se demuestra el porcentaje por sector.

Gráfica # 6



Fuente: Elaboración Departamento de Análisis e Investigación Socio-Delictual / UPCV / 2020, con base de información del <http://estadistica.mineduc.gob.gt/Anuario/home.html#>

El municipio de Chinautla cuenta con dos universidades, Mariano Gálvez⁶ y en el mes enero de año 2020 inauguró la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala⁷, en el municipio.

⁶ La Universidad Mariano Gálvez de Guatemala.

⁷ <https://www.munichinautla.gob.gt/usac-abre-sede-en-chinautla-e-inicia-ciclo-universitario-con-mas-de-200-nuevos-sancarlistas/>

2.5 Cobertura de salud

Según el Ministerio de Salud. La Salud Pública comprende cuatro áreas fundamentales: 1) fomento de la vitalidad y salud integral; 2) prevención de lesiones y enfermedades infecciosas y no infecciosas; 3) organización y provisión de servicios para el diagnóstico y tratamiento de enfermedades, y 4) rehabilitación. La presencia de estas cuatro importantes áreas entre las preocupaciones de las instituciones de salud pública quedó de manifiesto a escala mundial, cuando la Organización Mundial de la Salud (OMS) incluyó en su definición de salud el bienestar físico, mental y social y no sólo la ausencia de dolencias o enfermedades.

La promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud a través de las siguientes actividades: Consulta Externa General, atención Materna, atención del niño, educación Sanitaria entre otros.

Cuadro # 2

No.	SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA
1	Centro de Salud tipo “A” en la cabecera municipal
2	Centro de Salud tipo “B” Tierra Nueva I.
3	Puesto de Salud San Antonio las Flores.
4	Puesto de Salud Colonia 6 de marzo.
5	Puesto de Salud Santa Cruz Chinautla.
6	Puesto de Salud el Durazno.
7	Prestaciones de servicios Chinautla.

Fuente: Elaboración Departamento de Análisis e Investigación Socio-Delictual / UPCV / 2020, con base de información <https://sigsa.mspas.gob.gt/datos-de-salud>

Sin embargo, hace falta cobertura a la población del municipio, por otro lado, solo se presta el servicio de consulta, porque no se tienen medicamentos para las personas de bajo recurso económico. Es decir, que sigue siendo un desafío al Estado en este ámbito.

2.6 Seguridad y Justicia

Lo referente al sector de seguridad, la Policía Nacional Civil (PNC), área con cobertura por parte de la Comisaría 12, cuenta además con la Estación 121 Santa Luisa y seis subestaciones, siendo estas: subestación 12-12 Santa Luisa, subestación 12-16 Santa Faz, subestación San Antonio Las Flores, subestación San Julián zona 6, subestación Santa Isabel y subestación 12-11 zona 6⁸.

El Ministerio Público tiene una Fiscalía Municipal en el municipio en la avenida Sacatepéquez, Lote 40, colonia Santa Luisa y su número de teléfono es (+502) 2286 7061. Su ámbito de competencia cubre los municipios de Chinautla, Chuarrancho y las colonias El Granizo I, II y III; Sakerti, Amparo I, II y III; Tierra Nueva I y II; y Jocotales⁹.

El sector de justicia, está representando por el Organismo Judicial (OJ) que es el encargado de impartir justicia, con independencia y potestad de juzgar. Sin embargo, está fuertemente concentrado en la ciudad capital, mientras que en Chinautla solo existe un Juzgado de Paz Mixto que está ubicado en Sección II 14-80 San Julia Chinautla, teléfono (+502) 2286-8461 y horario de atención de 8:00 am a 3:30 pm¹⁰.

Cuadro # 3

INSTITUCIONES DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	
1	Policía Nacional Civil -PNC- en la cabecera municipal y en la aldea San Antonio las Flores, en las colonias San Julián, Santa Isabel y Tierra Nueva I.
2	Juzgado De Paz Tel. 2286-8461 Sector 2 14-80 San Julián Nueva Chinautla Jurisdiccional.
3	Centro De Mediación del Organismo Judicial. Tel. 5631-0600 Sector 2 14-80 San Julián Nueva Chinautla Jurisdiccional.
4	Juzgado De Paz 3125-8192/5631-0633 Calle Principal Cantón Central Jurisdiccional.
5	RENAP, Lote uno, Colonia Santa Isabel, 15ª Avenida municipio de Chinautla.

Fuente: Elaboración Departamento de Análisis e Investigación Socio-Delictual / UPCV / 2020, con base de información de la caracterización 2019 UPCV.

⁸ Dirección General de la Policía Nacional Civil, 2020.

⁹ MP, 2016).

¹⁰ (Comunicación personal con delegado municipal, 2020).

2.7 Organización comunitaria

El Consejo Municipal de Desarrollo -COMUDE- reúne a diversos representantes de los distintos sectores de la población, en donde se representa la participación de la población del municipio. Este tiene la finalidad de promover, facilitar y apoyar el funcionamiento de los Consejos Comunitarios de Desarrollo -COCODES- del municipio.

Mientras que los COCODES, tiene la función de promover el desarrollo económico, social y cultural de una determinada comunidad; por ende, puede haber más de un COCODE en un municipio; porque promueven la participación de la población (asamblea de vecinos y comités ejecutivos) en la identificación y solución de sus problemas.

“En el municipio de Chinautla hay COMUDE. Al momento existen cuatro COCOPRES: El Chan I, Buena Vista, Colonia San Martín, aldea Tres Sabanas y hay 29 COCODES. En este año se llevaría a cabo la actualización de COCODES, pero derivado a la pandemia no se han podido desarrollar las asambleas para la reestructuración o conformación de estos”.

La Comisión Municipal de Prevención de la Violencia y el Delito -COMUPRE- quedó conformada oficialmente el miércoles 07 de junio del año 2017, en el salón de reuniones de la Municipalidad de Chinautla con los representantes de los COCODES, las instituciones que intervienen en el municipio y los delegados de la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia del MINGOB, con la primera Política Pública. La reestructuración de la COMUPRE se realiza cada 2 años, con base a lo que establece el Sistema y la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural. La última actualización se llevó a cabo en el mes de febrero del presente año.

CAPÍTULO III SITUACIÓN SOBRE SEGURIDAD CIUDADANA

3.1 Incidencia Delictiva Municipal

En el municipio de Chinautla en los cuatro años del 2017 a noviembre del 2020 se visualizan los delitos y violencias en el cuadro, únicamente la violencia contra la mujer y extorsiones son del registro del Ministerio Público de las denuncias.

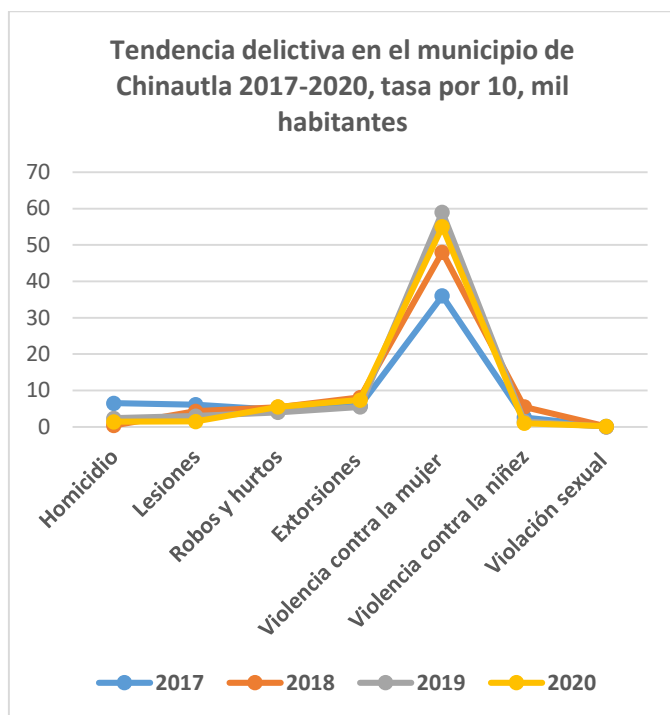
Cuadro # 4

GRUPO DE DELITOS	TIPO DE DELITOS	2017	2018	2019	2020
Delitos contra la vida e integridad de las personas	Homicidios	78	47	29	18
	Lesiones	73	52	37	19
Delitos contra el patrimonio	Robo y hurto	57	66	86	67
	Extorsiones a residencia, comercio y transporte	70	98	67	91
Violencia Intrafamiliar	Violencia contra la mujer	426	580	722	678
	Violencia contra menores de edad	32	31	19	14
Delitos Sexuales	Violación sexual	2	1	0	2

Fuente: Elaboración Departamento de Análisis e Investigación Socio-Delictual / UPCV / 2021, con base de información de PNC y MP, 2020.

Según el cuadro comparativo, la violencia contra la mujer de los cuatro años según el registro de denuncias del MP suma el total de 2,406, es decir que lleva el primer lugar. Delitos contra la vida e integridad de las personas con 353 delitos; de ahí las extorsiones con 326 denuncias registradas, del año 2020 sólo el registro estadístico del mes de enero a agosto con un alto número; robos y hurtos como tercer lugar con 276 denuncias registradas de los cuatro años según la PNC, que a continuación se presenta en la siguiente gráfica por tasas.

Gráfica # 7



Delitos	2017	2018	2019	2020
Homicidio	6.5	0.4	2.39	1.4
Lesiones	6.1	4.32	3	1.5
Robos y hurtos	4.7	5.4	4	5.5
Extorsiones	5.8	8.1	5.5	7.4
Violencia contra la mujer	36	48	59	55
Violencia contra la niñez	2.6	5.5	1.5	1.0
Violación sexual	0.16	0.8	0.0	0.16

Fuente: Elaboración Departamento de Análisis e Investigación Socio-Delictual / UPCV / 2021, con base de información de PNC y MP, 2020.

La tasa de incidencia delictiva de violencia en contra de la mujer se ubica en primer lugar según el registro estadístico y es una de las priorizaciones de esta Política Pública, luego sigue el delito extorsiones, también está priorizado y contra el patrimonio está en el tercer lugar, por lo que se recomienda al sector de seguridad, especialmente a la PNC y COMPRE minimizar este delito con la prevención a través de la organización y comunicación entre sectores, comunidades, entre otros.

3.2 Diagnóstico participativo

La información que se presenta a continuación es el resultado de la aplicación de las siguientes herramientas en el municipio de Chinautla: Conversatorios Ciudadanos¹¹ y Grupos Focales¹². A través de estas herramientas se actualiza la Política Pública Municipal de Violencia y el Delito.

¹¹Se realizaron seis conversatorios ciudadanos y participaron en total 56 vecinos del municipio. Se realizaron tres el 24 junio, dos el 25 de junio y el uno el ocho de julio de 2020, cinco presencial y uno virtual.

¹² Grupo focal presencial de jóvenes el 22 de agosto con la participación de once; el de mujeres el 28 de agosto con la participación de siete a nivel virtual a través de la Plataforma google meet y así mismo, diversos sectores con la participación 13 personas representantes y esta se realizó el 22 de octubre 2020.

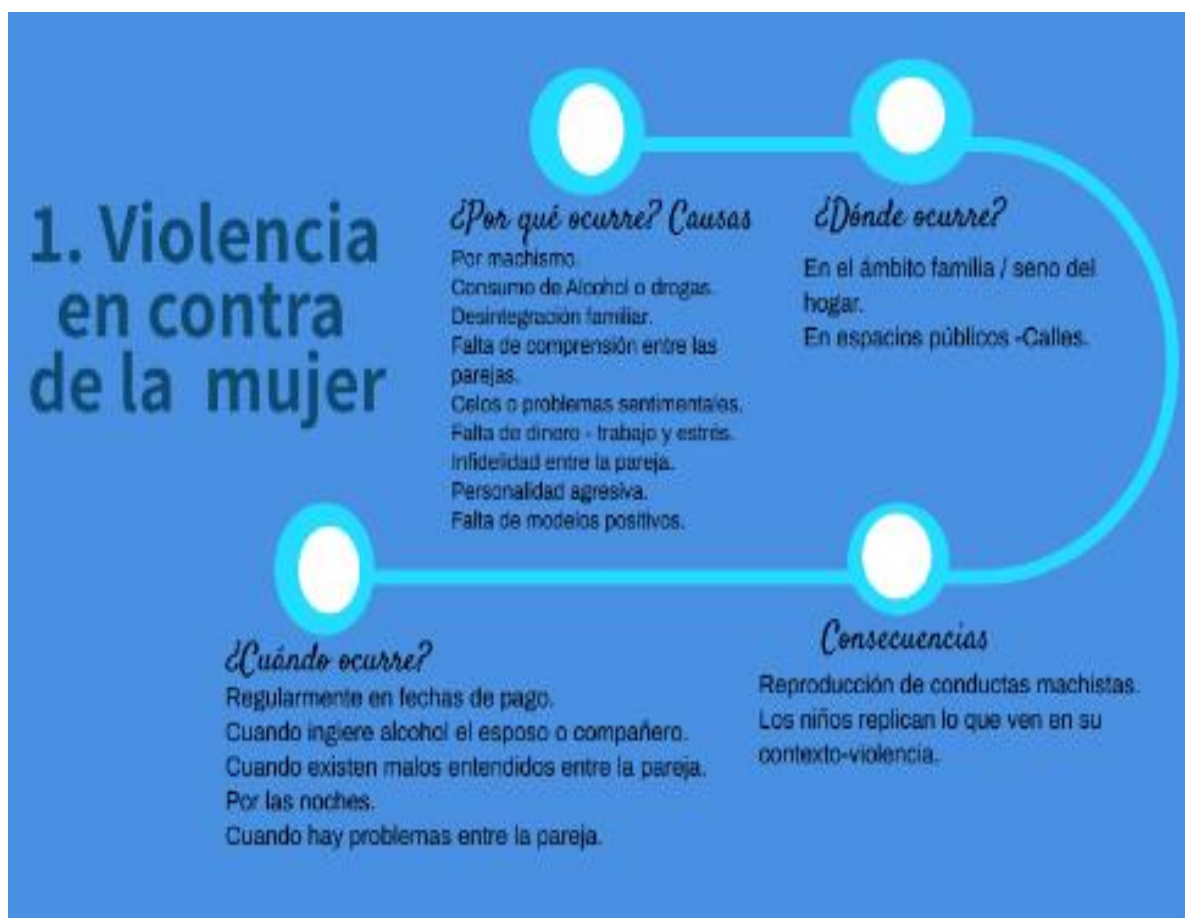
Con los seis Conversatorios Ciudadanos realizados en el municipio, los delitos, violencias y conflictos que fueron abordados son.

Violencia en contra mujer, violencia en contra la niñez, violencia intrafamiliar, extorsiones, asesinatos, robos a patrimonios, venta y consumo de drogas, desaparecidos-trata de personas, escases de agua, falta de drenajes, basurero clandestino, transportes escasos y falta de ordenamiento territorial en consecuencia mal uso de espacios públicos en el municipio. A continuación, se describen las tres priorizadas en el conversatorio ciudadano.

3.3 Caracterización de las problemáticas

3.3.1 Problema priorizado #1: Violencia contra la mujer

Los participantes de los conversatorios confirmaron que la violencia en contra de la mujer es un comportamiento que se da de forma generalizada en el municipio y ocurre principalmente en los hogares y en algunas ocasiones sucede en espacios públicos.



Fuente: Elaboración Departamento de Análisis e Investigación Socio-Delictual / UPCV / 2020, con base de información del modelo de abordaje.

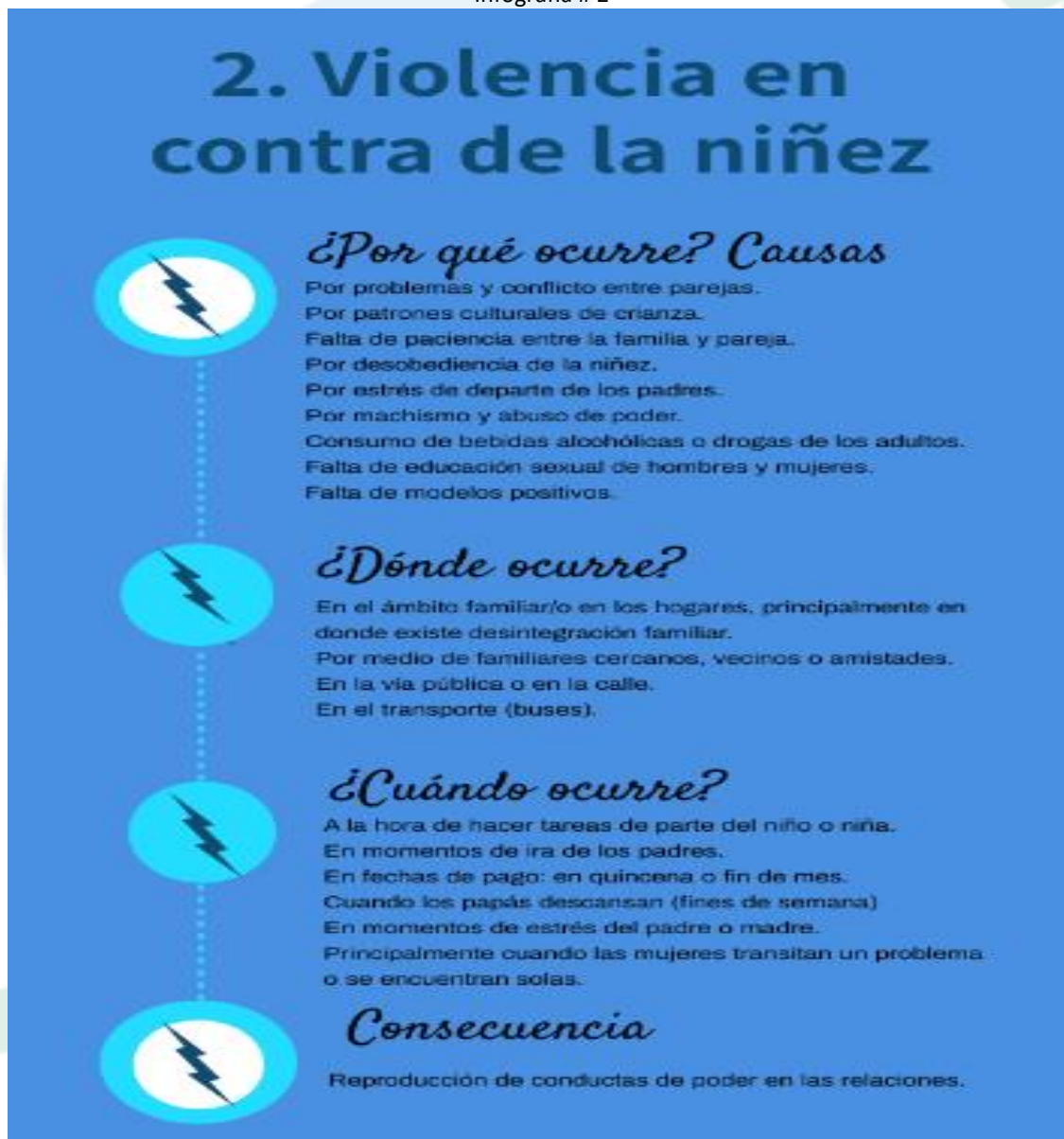
Quiénes generan este fenómeno según la respuesta de los participantes en los conversatorios ciudadanos, principalmente los victimarios son las parejas, es decir, los esposos o compañeros de vida de las mujeres. Para prevenir es necesario el diálogo entre parejas, buscar ayuda profesional y en los casos que siguen igual la violencia, que la mujer se aleje del agresor y denunciar a las autoridades como el Juzgado de familia, Policía Nacional Civil, Ministerio Público, Procuraduría de los Derechos Humanos y Dirección Municipal de la Mujer.

A las instituciones estatales se le recomienda realizar campañas, charlas o talleres sobre solución pacífica de conflictos, sensibilizar, empoderar a la mujer y dar a conocer la ruta de denuncia, en consecuencia, que las leyes se cumplan.

La población participante, conoce las leyes como: Ley de femicidio, ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar (Decreto 97-96) 2) Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia en contra de la mujer (Decreto 22-2008) 3). Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (Decreto 9-2009), y ley de búsqueda inmediata de mujeres desaparecidas (Decreto 9-2016)

3.3.2 Problema priorizado # 2: Violencia en contra de la Niñez

Infografía # 2



Fuente: Elaboración Departamento de Análisis e Investigación Socio-Delictual / UPCV / 2020, con base de información del modelo de abordaje.

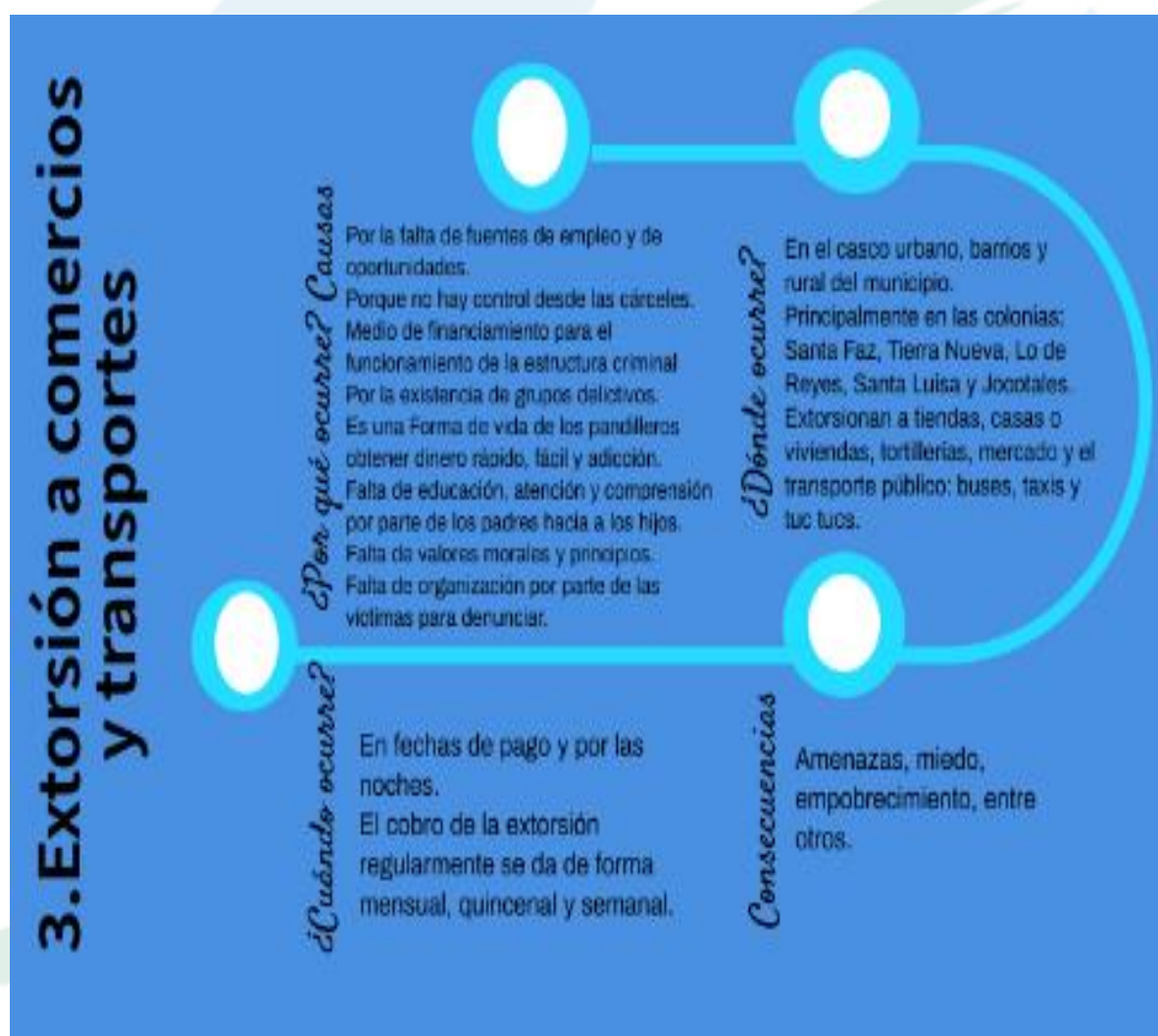
El fenómeno de la violencia en contra de la niñez lo generan en primer lugar los Padres de familia, familiares cercanos, hermanos mayores, amigos, pastores, grupos de alumnos con nexos con pandillas.

Para prevenir, el Estado guatemalteco debe responder con las Políticas Públicas, programas y presupuestos a través de las instituciones, así mismo, charlas de sensibilización y concientización a Padres y madres de Familia, educando a los adultos sobre los derechos de los Niños-Niñas y terapias de apoyo psicológico a padres con conductas violentas y niños víctimas de violencia.

Finalmente, mencionaron la ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia -Decreto 27-2003 para que se aplique.

3.3.3 Problema priorizado # 3: Extorsión a comercios y transportes

Infografía # 3



Fuente: Elaboración Departamento de Análisis e Investigación Socio-Delictual / UPCV / 2020, con base de información del modelo de abordaje.

El fenómeno de la extorsión es a nivel general del país que afecta a la población quienes lo generan son los privados de libertad desde las cárceles, grupos organizados, narcotraficantes, grupos de pandillas,

comúnmente conocidas como maras (Clicas de las Maras 18 y Salvatrucha), las cuales están integradas en su mayoría por jóvenes, mujeres y menores de edad y personas oportunistas.

Las propuestas para prevenir este fenómeno, desde el hogar brindarles una adecuada orientación a los hijos, así mismo, ofrecer amor, comprensión y cuidado. Que el Estado genere fuentes de empleos.

Denuncia de parte de los ciudadanos a las autoridades de seguridad y justicia, la investigación e intervención policial se pueden desarticular los grupos de extorsionistas.

Generar oportunidades educativas y empleo a los jóvenes y promoviendo el desarrollo de las comunidades.

Finalmente, capacitación y sensibilización a jóvenes de Centros Educativos, dando a conocer los riesgos y peligros de involucrarse en hechos delictivos.

Cuadro # 5

**Grupos
focales con
jóvenes,
mujeres y
diversos**

**Diagnóstico
participativo**

Factor de riesgo	Aquellas situaciones de tipo individual, familiar, escolar, social y/o estructural que incrementan las probabilidades de que las personas desarrollen conductas violentas o delictivas, es decir factores externos.
Problemáticas	Situaciones que la población considere que les afecte su entorno. Pueden ser municipales, ambientales, de infraestructura, etc.
Conflicto	Diferencias, fricciones, posiciones antagónicas o contiendas entre dos o más partes. Tiene muchos sinónimos: pelea, discrepancia, desavenencia, separación, todos con una valoración negativa.
Violencia	El uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho, o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo de comunidad, que tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos trastornos del desarrollo o privaciones.
Delito	Deriva del verbo latino delinquiere, que significa abandonar, apartarse del buen camino, alejarse del sendero señalado por la ley. El delito es una acción típica, antijurídica, imputable, sometida a una sanción penal. Es decir, una acción u omisión tipificada y penada por la ley.

Fuente: Elaboración Departamento de Análisis e Investigación Socio-Delictual / UPCV / 2020, con base de información del modelo de abordaje.

3.4 Resumen de aportes de grupos focales



Fuente: Elaboración Departamento de Análisis e Investigación Socio-Delictual / UPCV / 2020, con base de información del modelo de abordaje.

Los grupos focales de jóvenes, mujeres y diversos sectores profundizaron con las tres problemáticas priorizadas en el conversatorio ciudadano. El delito de extorsión prevaleció en los tres grupos que afecta a la población del municipio de Chinautla que se visualiza la infografía.

Así mismo, la violencia en contra de la mujer, durante la pandemia se dio un incremento, derivado del confinamiento social, en consecuencia, se vulnera la integridad física y emocional de las mujeres, provocando violencia a todo nivel que puede culminar en un femicidio. Esta violencia que afecta a las mujeres a lo interno de los hogares y de manera silenciosa, reproduciendo cuadros violentos en la familia a través de violencia física, sexual o psicológica.

Es preocupante, porque la mujer es el núcleo de la familia, al ser vulnerada y violentada, reproduce los patrones hacia los hijos e hijas, generando violencia en contra de los niños y niñas, se estas formas se van forjando malos patrones de crianza y comprometiendo el futuro de las nuevas generaciones.

Así también, la violencia en contra de la niñez, durante la pandemia se dio un incremento derivado del confinamiento social. La violencia o maltrato a los niños y niñas constituye un factor de riesgo muy serio en las comunidades del municipio, dado que los patrones de crianza dentro de los hogares, aunado a las influencias externas, representan un grave riesgo para el futuro de los niños y niñas, en muchas ocasiones el maltrato vivido los obliga a buscar la calle como refugio y por consiguiente a malas amistades que influyen en su actuar, garantizando el involucramiento con pandillas, a vicios, adicciones y actos en contra de la ley.

Finalmente, la confianza institucional en el sistema de seguridad y justicia está distanciado, en medio de la violencia que se da en el municipio, en consecuencia, las propuestas a las comunidades, organizaciones e instituciones estatales son fundamentales en este contexto.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS DE LOS PRINCIPALES DELITOS Y VIOLENCIAS

4.1 Análisis de incidencia delictiva a nivel departamental

El análisis de la incidencia delictiva parte lo general a lo particular, es decir, del departamento de Guatemala, luego del municipio de Chinautla.

Gráfica # 8



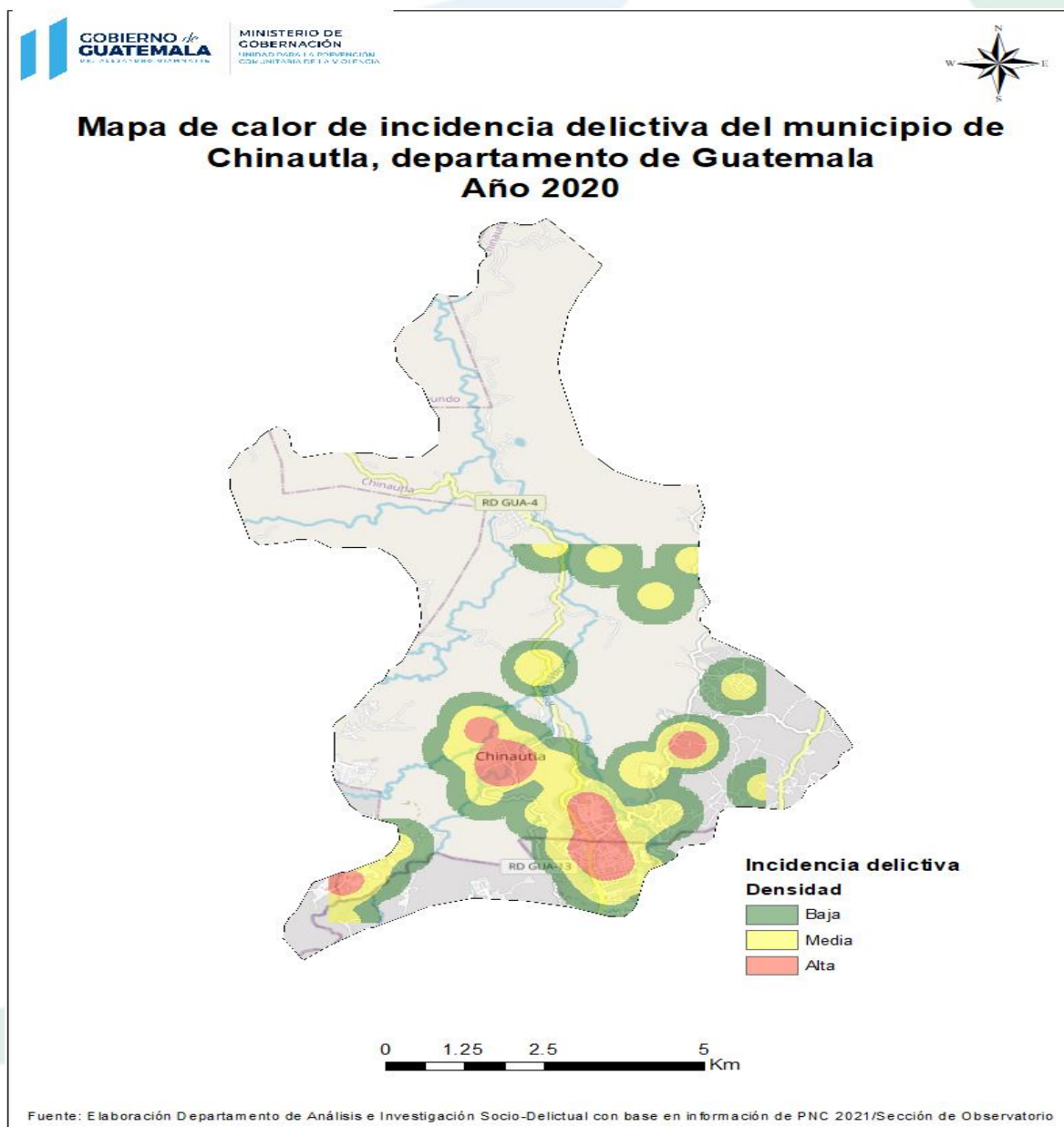
Fuente: Elaboración Departamento de Análisis e Investigación Socio-Delictual / UPCV / 2021, con base de información de la PNC, 2020.

El municipio de Chinautla se encuentra en el noveno lugar de incidencia delictiva a nivel departamental. Se registra el 20% de hurtos de motocicleta, lesionado con el 18%, homicidio con el 17%, desaparecido con el 16% y violencia intrafamiliar con el 7%, los demás delitos tienen menos del 6%.

4.2 Análisis de incidencia delictiva del municipio de Chinautla

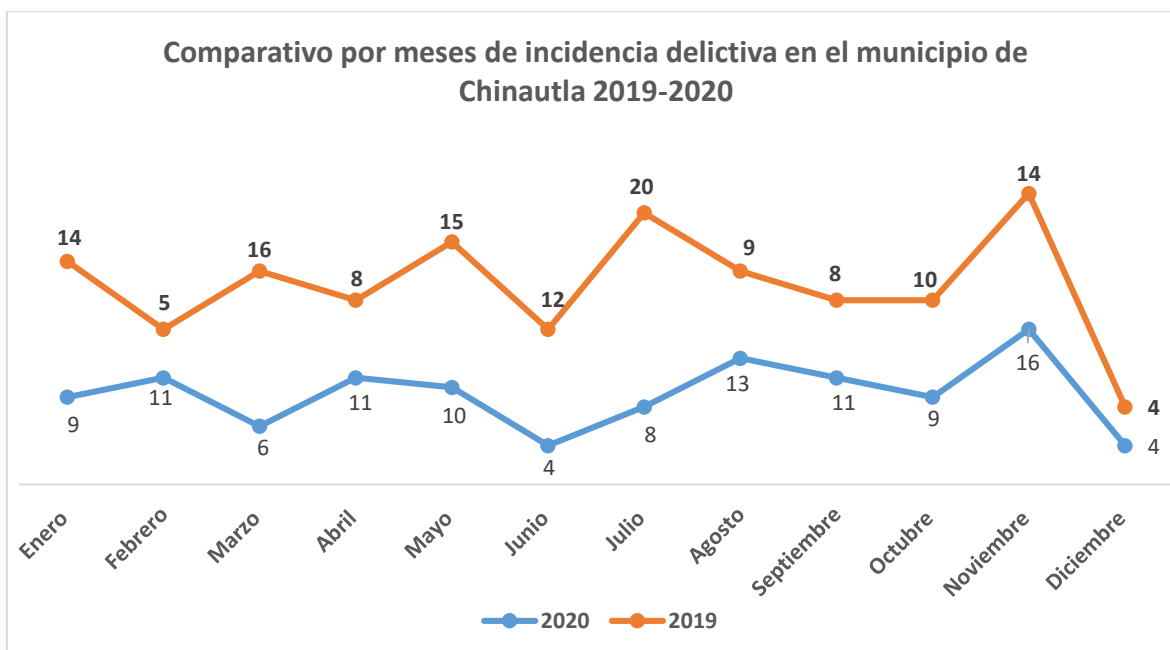
En el mapa de calor se visualizan los espacios donde se comenten los delitos, que a continuación se presenta.

Mapa # 3



Como se visualiza en el mapa de calor, en el caso urbano del municipio y las colonias fueron afectadas por la incidencia delictiva del año en curso.

Gráfica # 9



Fuente: Elaboración Departamento de Análisis e Investigación Socio-Delictual / UPCV / 2021, con base de información de la PNC, 2020.

La Pandemia COVID 19 incidió en el decremento o baja de delitos en el municipio de Chinautla con el 45% total de enero a noviembre del año 2020 y el año 2019 fue con el 55%, es decir, con el decremento del 10%, se registran más delitos y en mes de julio se registran más delitos, en el mes de diciembre hubo un decremento en los dos años. Sin embargo, según las cinco priorizaciones de la PONAPRE, en el municipio se presentan en el siguiente cuadro.

Cuadro # 6

Nivel	Delitos	2019	2020
Crítico	Violencia contra la mujer	59	56
Alto	Homicidio	2.39	1.5
Alto	Lesiones	3	1.5
Moderado	Robo y hurto	4	5.5
Alto y Leve	Delito sexuales	0.6	0.2

Fuente: Elaboración Departamento de Análisis e Investigación Socio-Delictual / UPCV / 2021, con base de información PNC y MP, 2020.

En cuanto tasa, la violencia en contra de la mujer está el nivel crítico, coincide con la respuesta de las herramientas del modelo de abordaje y priorización del conversatorio ciudadano, es decir, es la primera priorización, se le recomienda a la COMUPRE poner énfasis en este tipo de violencia para prevenirla y disminuirla. Así mismos delitos sexuales.

En cuanto al delito de homicidio que se ubica en el nivel de Alto, se le recomienda a la Policía Nacional Civil -PNC- Controlar la violencia armada en el municipio, así mismo las lesiones que se encuentra en mismo nivel.

Robo y hurto se encuentran el en nivel moderado, por lo que se recomienda prevenirlo en el municipio con la organización y comunicación con las instituciones y comunidades afectadas por este delito.

CAPÍTULO V

POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO

Política Pública Municipal para la Prevención de la Violencia y el Delito 2021-2024, municipio de Chinautla, departamento de Guatemala

5.1 Objetivos de la Política Pública Municipal

5.1.1 General

Contribuir a la reducción de las problemáticas priorizadas (Violencia en contra de la mujer, de la niñez y extorsión) y de la percepción de inseguridad a través de coordinación entre la Municipalidad, las autoridades comunitarias, instituciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil, para prevenir las violencias y el delito, creando así la cultura de paz, seguridad ciudadana y la generación de una convivencia pacífica en el municipio.

5.1.2 Específicos

- ✓ Establecer los mecanismos para el desarrollo de campañas y talleres de sensibilización de la prevención de violencia en contra de la mujer en el municipio de Chinautla.
- ✓ Monitorear las condiciones institucionales y locales a favor de la niñez, para disminuir la violencia en esta etapa en el municipio.
- ✓ Facilitar con las rutas de denuncias de violencias y delitos a las autoridades de seguridad y justicia, especialmente el de extorsiones a comercios y transportes en el municipio, para minimizar el impacto de este delito.
- ✓ Coordinar las actividades de prevención de violencia y delito con las comunidades del municipio a través de la matriz diseñada de la Política de

5.2 Delimitación de la Política Pública Municipal para la Prevención de la Violencia y el Delito

La actualización de la Política Pública Municipal se implementará en el municipio de Chinautla del departamento de Guatemala, teniendo una duración de cuatro años que comprende el período 2021 al 2024.

La Política Pública abordará las siguientes problemáticas: Violencia en contra de la mujer, violencia en contra de la niñez y extorsión a comercios y transportes. Basándose en resultados de las herramientas del modelo de abordaje aplicadas en el municipio.

5.3 Instituciones responsables y sistema de coordinación

Se pretende que la presente Política Pública sea implementada por la Municipalidad de Chinautla, apoyándose logística y administrativamente en la Comisión Municipal de Prevención de la Violencia. Las instituciones que integran la COMUPRE tendrán responsabilidad directa en la ejecución de la Política Pública de acuerdo con lo que se establece en la matriz estratégica.

Las instituciones que tienen presencia en el municipio y su nivel de intervención en la Política Pública Municipal serán los representantes de la Municipalidad (DMM-DMP-Desarrollo Social), de los Ministerios de Salud Pública y Asistencia Social, Educación, Cultura y Deportes, Desarrollo Social y Gobernación a través de Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia -UPCV-, Policía Nacional Civil y COCODES.

5.4 Seguimiento, monitoreo y evaluación

Como instancias responsables en cuanto al cumplimiento de las acciones de la Política Pública Municipal estará a cargo de la Comisión Municipal de Prevención -COMUPRE-, con la responsabilidad de los equipos técnicos municipales a través del seguimiento.

5.41 Seguimiento

En este proceso el apoyo y acompañamiento técnico estará a cargo de la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia -UPCV-. El proceso de seguimiento deberá hacerse de manera bimensual para dar el tiempo necesario en cuanto al desarrollo de las actividades.

De manera global, las matrices de planificación permitirán verificar el nivel de cumplimiento, en los tiempos proyectados y de los responsables directos en la ejecución. Es importante señalar que el ejercicio de seguimiento se relaciona directamente a los procesos de auditoría social y transparencia; esto en términos prácticos le dará mayor legitimidad a la Política Pública Municipal para la Prevención de la Violencia y el Delito y en consecuencia al gobierno municipal y a las instituciones involucradas.

5.4.2 Monitoreo

Se hará a partir de las matrices de planificación de esta política lo cual requiere de herramientas técnicas para verificar detalladamente el cumplimiento de las actividades en términos de resultados.

Es importante destacar que el monitoreo conlleva la medición de los indicadores de las actividades, el desempeño de las instituciones responsables y los tiempos proyectados.

En esta fase la responsabilidad recae con mayor peso en los equipos técnicos municipales, institucionales y de parte de la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia, que a manera de presentar los resultados se harán cada tres meses en el seno de las reuniones de la COMUPRE, con presencia de las autoridades municipales.

5.4.3 Evaluación

La evaluación se hará al finalizar del tiempo proyectado de la Política Pública, sin embargo, todo el proceso de seguimiento servirá de insumo para verificar en corto y mediano plazo el resultado, de manera global al finalizar la ejecución de la Política Pública Municipal, la responsabilidad de igual manera que los otros procesos recae en los equipos técnicos municipales con acompañamiento de la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia -UPCV-.

Cuadro # 7: Acrónimos

COCODES	Consejos Comunitarios de Desarrollo
COMUDE	Consejo Municipal de Desarrollo
COMUPRE	Comisión Municipal de Prevención de la Violencia
DMM	Departamento Municipal de la Mujer
JEPEDI	Jefatura de Planificación Estratégica y Desarrollo Institucional
INE	Instituto Nacional de Estadística de Guatemala
MAGA	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
MICUDE	Ministerio de Cultura y Deportes
MIDES	Ministerio de Desarrollo
MINEDUC	Ministerio de Educación
MINGOB	Ministerio de Gobernación
MP	Ministerio Público
MSPAS	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
OJ	Organismo Judicial
OMJ	Oficina Municipal de Juventud
PNC	Policía Nacional Civil
RENAP	Registro Nacional de las Personas
SISCODE	Sistema Nacional de Consejos de Desarrollo
UPCV	Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

Corte Interamericana de Derechos Humanos (2009: Capítulo II Apéndice 20). Informe temático sobre seguridad ciudadana y derechos humanos.

Delegado municipal. (2020). *Informe sobre Seguridad y Justicia*.

Dirección General de la Policía Nacional Civil. (2020). Sedes de la Policía Nacional Civil, departamento de Guatemala. Guatemala.

Ministerio de Gobernación, Viceministerio de Prevención de la Violencia y el Delito, Unidad para la Prevención de la Violencia y el Delito. Modelo de Abordaje -UPCV-. (2016). Guatemala.

Ministerio Público. (2020). *Directorio Nacional*. Obtenido de Ministerio Público: <https://www.mp.gob.gt/noticias/directorio-nacional/guatemala/>

Municipalidad de Chinautla. (2020). *Monografía de Chinautla*. Obtenido de Web.Archive: https://web.archive.org/web/20090710220621/http://www.munichinautla.com/descargas/Mono_chinautla.pdf

Ministerio de Gobernación. Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito, Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica 2014-2034. (2014). 1ra ed. Guatemala.

SIGSA Sistema de Información Gerencial de Educación - Información Demográfica. [en línea] Sigsa.mspas.gob.gt. Disponible en: <http://sigsa.mspas.gob.gt/datos-salud/informacion-demografica.html> [Consultado en el mes de noviembre 2020].

Barrera Sosa, Laura S. 2012. *El rol de trabajo social en el proyecto educativo de cuidado del medio ambiente en la escuela oficial rural mixta asentamiento tierra nueva II, Chinautla*. Tesis de grado. USAC.

Arriola Morales Miriam N. 2006. *Impacto de la implementación del programa de organización comunitaria en el centro de salud de tierra nueva Chinautla*. Tesina de grado. USAC.

MATRICES



Prevención de Violencia contra la Mujer

Eje :	Prevención de la violencia contra la Mujer							
Objetivo General :	Preparar, disponer y ejecutar medidas estratégicas coordinadas y articuladas interinstitucional e intersectorialmente a efecto de garantizar el ejercicio del Derecho a la Mujeres a vivir libres de violencia y discriminación, y ante el incumplimiento reducir los efectos, enfocándose en la atención de sus causas, la reparación, rehabilitación y no repetición de los hechos. ¹³							
Objetivo Específico:	Desarrollar estrategias en los ámbitos individual, familiar, comunitario y municipal que rechacen los hechos de violencia en contra de las Mujeres por su condición de género.							
Línea Maestra:	Promover cambios en la forma de relacionarse entre hombres y mujeres desnaturalizado y deslegitimando la violencia en contra de la mujeres.							
Línea de Acción:	Actividad	Indicador	Medios de Verificación	Meta	Responsable de Ejecutar	Responsable de Seguimiento	Temporalidad	Presupuesto
3.1.7 Fomentar el liderazgo social y comunitario de las Mujeres a través de	Conformación y legalización de comisiones comunitarias de prevención de la	30 mujeres empoderadas en temáticas de prevención de la violencia contra la	Actas de Conformación y legalización de la comisión.	3 comisiones anuales.	DMM y UPCV (Sección de Género y Multiculturalidad)	COMUPRE	2021-2023	

¹³ Pag 127, PONAPRE, Objetivo General de Prevención de la Violencia contra la Mujer.

las Comisiones de Prevención de la Violencia.	violencia contra la Mujer, asignados en conjunto con la COMUPRE y la DMM, desarrollando el Proyecto “Los Poderes de la Prevención”.	Mujer, en el ámbito comunitario						
1.1.2 Difundir e incidir en la aplicación de los instrumentos legales de promoción y	Diplomado “Sobre la Normativa Legal de los Derechos de las Mujeres, dirigido a las y los	100 personas fortalecidas.	Diplomas otorgados a las y los participantes	2 Diplomas anuales.	DMM y UPCV (Sección de Género y Multiculturalidad)	Comisión Municipal de Prevención de la Violencia – COMUPRE- y Delegado		

protección de los Derechos de las Mujeres a una vida libre de Violencia.	residentes del municipio. El Diplomado consta de 3 módulos a desarrollarse son: 1. Ley contra el Femicidio y otras formas de violencia contra la Mujer, Decreto número 22-2008. 2. Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia					de la UPCV, Secretaria contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas-SVET-.		
--	---	--	--	--	--	---	--	--

	Intrafamiliar, Decreto 97-1996. 3.Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, Decreto Número 9-2009.							
	Realizar campañas informativas sobre los Derechos de las Mujeres, así como la Ruta de Denuncia al momento de ser víctima de	1000 personas informadas.	Informe circunstanciado.	2 campañas anuales.	DMM y UPCV.	COMUPRE	2021-2023	

	la violencia.							
--	------------------	--	--	--	--	--	--	--



Eje	Prevención de la Violencia contra la niñez, adolescencia y juventud							
Objetivo General:	Reducir el comportamiento violento y delictivo desde y hacia la adolescencia y juventud por medio de medidas integrales que incluyan tanto al individuo como a su entorno social y el pleno ejercicio de sus derechos.							
Objetivo específico :	Objetivo Específico 1. Reducir el número de adolescentes y jóvenes que se involucran en actos violentos y/o delictivos, por primera vez.							
Línea Maestra	1.4 Fortalecer los vínculos comunitarios.							
Línea de Acción	Actividad	Indicador	Medios de Verificación	Meta	Responsable de Ejecutar	Responsable de Seguimiento	Temporalidad	Presupuesto
1.4.4 Promover e iniciar procesos de organización comunitaria que permitan a las juventudes contribuir desde lo local a lo general,	Conformación de Juntas de Participación Juvenil, enfocadas a	30 jóvenes organizados participando como promotores de prevención.	Acta de conformación.	3 Juntas de participación anuales.	Dirección Municipal de Juventud, COMUPRE y UPCV:	COMUPRE	2021-2023	Recurso Humano vrs salario.

construyendo condiciones para la convivencia pacífica y armónica en sociedad.								
	Desarrollar Diplomados de Prevención de la Violencia contra la Niñez, adolescencia y juventud, dirigidos a docentes de centros educativos priorizados por la Supervisión del Ministerio de Educación en	50 docentes sensibilizados.	Informe de la actividad.	2 diplomados anuales.	Dirección Municipal de la Juventud.	Ministerio de Educación, COMUPRE y UPCV.	2021-2023	

	conjunto con la COMUPR E., con el objetivo de capacitar la prevención de la Violencia Intrafamiliar.							
	Desarrollar talleres de Crianza con Cariño, con padres de familia identificados en las comunidades y centros educativos.	100 personas sensibilizadas anual.	Informe de la actividad.	6 talleres anuales.	Oficina Municipal de la Juventud.	COMUPR E	2021-2023	
	Crear proyectos dentro de la Municipalidad dirigido a niños, adolescentes	1000 personas intervenidas anuales.	Proyectos elaborados en actividades : lúdicas, deportivas y formativas.	2 proyectos anuales.	Oficina Municipal de la Juventud.	COMUPR E	2021-2023	

	es y jóvenes, con el objetivo de prevenir la Violencia Intrafamilia r y la ocupación del espacio ocio de los grupos vulnerable s.							
--	--	--	--	--	--	--	--	--



Eje	Fortalecimiento Comunitario							
Objetivo General	Lograr la participación de las comunidades en la elaboración e implementación de planes comunitarios de prevención de la violencia .							
Objetivo Específico	Contribuir a la reducción de los factores de riesgo por medio del fortalecimiento de la organización comunitaria.							
Línea Maestra	Reducir las condiciones de riesgo de los entornos urbanos que facilitan la violencia y la delincuencia.							
Línea de Acción	Actividad	Indicador	Medios de Verificación	Meta	Responsable de Ejecutar	Responsable de Seguimiento	Temporalidad	Presupuesto
Apoyar y facilitar el trabajo de las comisiones comunitarias de prevención de la violencia COCOPRES, en las comunidades, con base en la comunidad	Conformar COCOPRES utilizando el modelo de abordaje de la UPCV, con el objetivo de reducir los robos, la venta y consumo de alcohol en la vía pública y prevención de la	30 personas anuales conforman las COCOPRES.	Informes de actividades.	3 COCOPRES conformadas anualmente	Municipalidad y UPCV.	COMUPRE	2021-2023	Q15,000.00 Anuales, conforme a salario de Delegado Metropolitano.

es del Modelo de Abordaje de la UPCV, haciendo énfasis en la prevención de la violencia armada.	violencia armada.							
	Coordinar entre COCOPRES y Policía Nacional Civil, para la implementación de acciones focalizadas para la reducción de robos, la venta y consumo de alcohol en la vía pública y prevención de la violencia armada.	Número de acciones coordinadas entre las entidades.	Informe de actividad	3 Reuniones de coordinación al año, por cada COCOPRE conformada.	UPCV/Policía Nacional Civil/ COMUPRE	COMUPRE y UPCV.	2021-2023	Q300.00 anuales.
	Elaborar reglamento municipal sobre el expendio de Bebidas		Reglamento publicado en el	1 reglamento vigente.	Municipalidad de Chinautla y Cooperación Alemana GIZ.	COMUPRE y UPCV.	2021-2023	

	Alcohólicas, Fermentada s o Destiladas, con el objetivo de reducir este factor de riesgo en las comunidad s del municipio.		Diario Oficial.					
--	---	--	--------------------	--	--	--	--	--







**GOBIERNO *de*
GUATEMALA**

DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
TERCER VICEMINISTERIO DE PREVENCIÓN
DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO
UNIDAD PARA LA PREVENCIÓN COMUNITARIA
DE LA VIOLENCIA



El legado del
BICENTENARIO



UPCV GUATEMALA